Universidad Nacional de Salta
Rectorado

RESOLUCION R-Nº 0615-2021

"2021 - AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN"

"2021 - AÑO DEL BICENTENARIO DEL PASO A LA INMORTALIDAD DEL HÉROE NACIONAL GENERAL MARTÍN MIGUEL DE GÜEMES"

SALTA, 21 MAY 2021

Expte. Nº 18.098/17 C.I al VIII

VISTO estas actuaciones y la Resolución R-Nº 1581-2018 por la cual se adjudica a la firma Ing. Dante E. FRUTOS (INGE2 S.R.L.) con domicilio en la ciudad de Salta, la Obra Nº 159 - AULAS B-100 + C-100 SEDE REGIONAL TARTAGAL de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE en fs. 1560 y 1561, la DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS presenta informe sobre las notas de pedido Nº 29 y 31 de la Contratista, adjuntas de fs. 1562 a 1569, en las que solicita un adicional de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS DOCE CON 37/100 ($ 467.812,37) s/IVA de obra para la realización de cerco perimetral olímpico en el sector colindante con la calle lateral, cerco que no esta contemplado en el Pliego de Especificaciones dentro de los trabajos a realizar y es de suma importancia para la seguridad de la Sede.

QUE además la Contratista solicita un adicional de obra de CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES CON 49/100 ($ 198.233,49) s/IVA para la reposición de cañerías de gas que alimenta el sector cercano al IEM, no especificada en planos con una ubicación inconveniente y riesgosa por lo que se indicó la modificación de su trayectoria.

QUE dada la modificación del ingreso al sector de las aulas en construcción por la elevación del nivel del piso para poder evacuar los desagües pluviales, se indicó a la Contratista la ejecución de una rampa y escalera diferente a lo proyectado debiendo reconocer una diferencia actualizada de PESOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCO ($ 37.305,00).

QUE la Ampliación del Contrato cuenta con el Visto Bueno del Ing. Jorge BERKHAN, Secretario de Obras, Servicios y Mantenimiento (fs. 1570/1571) quien manifiesta que la presente ampliación significa una variación del 3,26% respecto del importe de contrato vigente (marzo 2020) de PESOS VEINTISÉIS MILLONES CIENTO CATORCE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE CON 82/100 ($ 26.114.567,82), que sumado a las anteriores aprobadas por Resolución R-Nº 1850-2019 y Nº 1988-2019 hacen un total de 8,24%, monto inferior al máximo previsto en la Ley 13.064.

QUE a fs. 1572, ASESORÍA JURIDÍCA emite Dictamen Nº 20.130, sin objeciones dado que si a criterio de la autoridad existen razones de interés público que hagan necesarias las ampliaciones solicitadas y, en tanto que el cómputo de la totalidad de las mismas no supere el 20% del valor de la obra.

QUE a fs. 1578 el Cr. Diego SIBELLO, Secretario Administrativo de esta Universidad, indica que la presente ampliación de contrato debe ser imputada en la partida 10-5-08 – Rentas de la Propiedad Remanentes.

Expte. Nº 18.098/17 C.I al VIII

Por ello y atento a lo solicitado por SECRETARÍA DE OBRAS, SERVICIOS Y MANTENIMIENTO,

LA VICERRECTORA A/C DEL RECTORADO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la ampliación del contrato adjudicado a favor de la firma Ing. Dante FRUTOS (INGE2 S.R.L.), CUIT Nº 30-70010729-5, con domicilio en Esteco 1015 de esta ciudad de Salta, por la Ejecución de la Obra Nº 159 - AULAS B-100 + C-100 SEDE REGIONAL TARTAGAL de esta Universidad, por la suma de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CINCUENTA Y CUATRO CON 54/100 ($ 851.054,54), por los trabajos de cercado perimetral, reposición de cañerías de gas y al mayor movimiento de suelos ejecutados en la obra debido a la diferencia de nivles necesarios para la evacuación de las aguas pluviales.

ARTÍCULO 2º.- Imputar la suma de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CINCUENTA Y CUATRO CON 54/100 ($ 851.054,54) a la Partida 10-5-08 del Presupuesto de esta Universidad - Rentas de la Propiedad Remanentes.

ARTÍCULO 3º.- Disponer que por SECRETARÍA DE OBRAS, SERVICIOS Y MANTENIMIENTO se confeccione la ampliación del Contrato para lo cual exigirá a la firma contratista la ampliación de la póliza de ejecución de contrato, hasta el nuevo monto resultante de la presente resolución.

ARTÍCULO 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese al interesado, Cumplido siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN y archívese.

U.N.Sa.

Cra. PATRICIA A. NAYAR
Coord. Adm. Contable y Financiera
a/c Secretaría Administrativa
Universidad Nacional de Salta

Dra. GRACIELA del VALLE MORALES
VICERRECTORA
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-Nº 0615-2021